

nocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente, de palabra, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo levantamiento se ajustará al horario siguiente:

Horas: Nueve a diez, parcelas 1 al final.

Valencia, 6 de julio de 1970.—Alberto Oñate.—4.179-E.

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Puebla de Farnals por las obras «I-V-277, C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento de acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia».**

Ordenada por la superioridad la expropiación forzosa a causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Puebla de Farnals, por las obras «I-V-277, C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento de acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 23 de julio de 1970, horas once, para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimasen a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Perito y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente, de palabra, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 7 de julio de 1970.—Alberto Oñate.—4.180-E.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Manzaneda (Orense), afectadas por la obra accesoria «Línea a 20 KV, tramo alto do Mouro a San Miguel, del salto de Baos».**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1966 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1965, a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas del río Bibey, y su cuenca con destino a la producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación de las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Manzaneda (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 4 de julio de 1970.—El Ingeniero Delegado.—3.161-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo*

- 800. Don César Pérez Cota y herederos de Humberto Pérez. Manzaneda. San Lázaro. Prado riego.
- 961. Don José Blanco Rídriguez. Soutelo. Fontón. Labrado y castaños.
- 866. Don Francisco Blanco Cota. Souteio. Chao de Curras. Labrado.
- 903. Doña Teresa Hervella Domínguez y don José López. Borruga. Souto da Vella. Prado.
- 908. Doña Teresa Hervella Domínguez y don José López. Borruga. Castañeira. Monte.
- 924. Don Domingo Domínguez Domínguez. Placín. Rouso. Labrado.
- 981. Don Eloy Domínguez Yáñez y doña Carmen Fernández Coutado. Requejo. Seara. Labrado.
- 998. Herederos de don Domingo Guerra. Paradelá. Feixos. Monte.
- 1.001. Don Eloy Domínguez Yáñez y doña Carmen Fernández Coutado. Requejo. Freixos. Monte y leñas.
- 1.007. Don Luis Alvarez Hervella y doña Raquel Rodríguez Fernández. San Miguel. Vidueiro. Prado.
- 1.022. Herederos de don Domingo Fernández y doña María Alvarez. San Miguel. Barreiros. Labrado.
- 1.036. Herederos de don Domingo Fernández y doña María Alvarez. San Miguel. Fermilío. Prado y robleda.
- 1.064. Doña Divina y don Ulpiano Rodríguez Villarino. Ralгада. Carballedos. Labrado abandonado.
- 1.092. Doña Divina y don Ulpiano Rodríguez Villarino. Ralгада. Noval. Labrado abandonado.
- 1.096. Doña Divina y don Ulpiano Rodríguez Villarino. Ralгада. Ferradal. Monte.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se «Añala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Encuzamiento del arroyo Las Cabrillas, San Gregorio y La Teja (correspondiente al arroyo Las Cabrillas)», en el término municipal de Montijo (Badajoz)».**

Incluída dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1963 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 28 de julio, a las diez horas, y el 29 de julio, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 5 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.174-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Propietarios que deben acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 28 de julio, a las diez horas.

Finca número	Propietario
1	D.ª Sofía Molano Gómez.
2	Herederos de Antonio Alba Mena.
3	D.ª Angela Rodríguez Carretero.
4	Herederos de Isabel Carretero del Viejo.
5	D. Julio Quintana Bautista.
6	D. Cristóbal Medina Muriana.
7	D. Pedro Rivera Rodríguez.
8	D. Alonso Carretero Alvarado.
9	D. Juan Molano Calvo.
10	D. Bartolomé Gutiérrez González.
11	D.ª Laura Vaca Cerrato.
12	D.ª Juana Rivera Rodríguez.
13	D.ª Isabel Morán Delgado.